



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRÓRROGA NO 1 DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, (ii) UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO, (iii) MOUNTAIN FOOD SAS, (iv) LACTEOS APPENZELL SAS, (v) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD, (vi) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022, (vii) UNION TEMPORAL HUBCOL MS.

Entre los suscritos, **GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 16.704.378, en calidad de Subdirector de Negocios – de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, mediante Resolución No. 254 de 2024, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta No. 024 del veinticuatro (24) de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la resolución 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra parte a **(i) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT. 900.557.006-1, constituida por documento Privado del 14 de septiembre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2012, con el No. 01668437 del Libro IX, Representada Legalmente por YENNY PAOLA SANCHEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.053.608.337; **(ii) UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO**, Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 16 de noviembre de 2022, representada legalmente por HERNANDO PRIETO MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.942.317, conformada por las siguientes sociedades: **LATIN FOOD SOLUTIONS S.A.S.**, sociedad comercial constituida mediante documento privado inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 27 de noviembre de 2019 con el No. 02527689 del libro IX, identificada con NIT. 901.343.872-6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada en este acto por NELSON FELIPE GÓMEZ SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.406.771 de Bogotá D.C, **LA HUERTA DE ORIENTE S.A.S.**, sociedad comercial constituida por medio de la escritura pública No. 1615 del 4 de diciembre de 1981 otorgada en la Notaria 32 del Círculo de Bogotá, identificada con NIT 860.504.860-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada en este acto por ORFA YASMIN SUÁREZ CASALLAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.759.583 de Fontibón, **EARTH AND FOOD S.A.S.**, sociedad comercial constituida mediante documento privado inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 21 de enero de 2019 con el No. 02415480 del Libro IX, identificada con NIT. 901.246.391-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada en este acto por ELIANA KATHERINA FORERO ALVAREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.434.951 de Bogotá D.C, **JUAN CARLOS ALMANSA LATORRE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.486.117 de Bogotá D.C., NIT. 19486117-8, obrando en nombre propio. **(iii) MOUNTAIN FOOD S.A.S.**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.086.521- 1, constituida por Escritura Pública No. 0005517 del 25 de mayo de 2006 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2006, con el No. 01057828 del Libro IX, Representada Legalmente por RICARDO ALBERTO APONTE NUÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No 79.513.869. **(iv) LACTEOS APPENZELL S.A.S.**, sociedad por acciones simplificada identificada con NIT. 832.009.861 - 4, constituida mediante documento escritura pública número 0000454 del 12 de septiembre de 2003 otorgada por notaria 1 de Bogotá, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 46537 del libro IX del registro mercantil el 02 de agosto de 2019, representada legalmente por



PRÓRROGA NO 1 DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, (ii) UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO, (iii) MOUNTAIN FOOD SAS, (iv) LACTEOS APPENZELL SAS, (v) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD, (vi) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022, (vii) UNION TEMPORAL HUBCOL MS.

DIANA MILENA BONILLA LAITON, identificada con cedula de ciudadanía 52.760.652. **(v) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD**, Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 8 de noviembre de 2022 representada legalmente por ERNESTO CARLOS STAVE PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.928.840, conformada por las siguientes sociedades: **SOCIAL FOOD S.A.S.**, identificada por NIT. 800.157.021 – 1, Constituida por Escritura Publica No.538 Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 10 de febrero de 1.992, inscrita el 16 de marzo de 1.992, bajo el No. 359.377 del libro IX Representada Legalmente por ERNESTO CARLOS STAVE PINTO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.928.840, **GENERACIÓN COLOMBIANA S.A.S.**, identificada por NIT. 830.006.910 – 6, constituida por Escritura Pública No. 0001813 del 21 de julio de 1995 de Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 1995, con el No. 00501736 del Libro IX, Representada Legalmente por JUAN DAVID JIMENEZ BAQUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.947303. **(vi) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022**, Consorcio constituido mediante documento privado de fecha 21/11/2022, representada legalmente por DIANA LUCERO GUALTEROS JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.161.308 de Bogotá D.C, conformada por: Sociedad **ALIMENTOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S.** sociedad por acciones simplificada identificada con NIT. 901.820.428-5 constituida por Documento Privado No. 001 del 8 de abril de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2024, con el No. 03086724 del Libro IX, representada legalmente por Hayder Mauricio Villalobos Rojas con cédula de ciudadanía No. 79.907.337 de Bogotá. y por **INVERSIONES Y PROYECTOS COLOMBIANOS S.A.S.**, Sociedad por Acciones Simplificadas identificada por NIT. 900.749.737 – 1, constituida por Documento Privado del 18 de septiembre de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2013, con el No. 01774020 del Libro IX, Representada Legalmente por GINETH PATRICIA VILLALOBOS ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No 52.711.258. **(vii) UNION TEMPORAL HUBCOL MS**, Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 18 de noviembre de 2022 representada legalmente por DAIRO EMILIO SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.241, conformada por las siguientes sociedades: **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.202.730 – 0, constituida por Documento Privado No. 0000001 del 18 de febrero de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2008, con el No. 01192750 del Libro IX, Representada Legalmente por DAIRO EMILIO SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No 19.395.241, **SEVAL LOGISTICA S.A.S.**, identificado con NIT. 900.755.015 – 5, Constituida por documento Privado del 29 de julio de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2014, con el No. 01856289 del Libro IX, Representada legalmente por ALFREDO DUQUE MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.359, **HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT. 901.485.547 – 6, constituida por Documento Privado del 18 de mayo de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2021, con el No. 02705999 del Libro IX por JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.914.397, hemos convenido suscribir la Primera Prórroga al **IAD**



PRÓRROGA NO 1 DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, (ii) UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO, (iii) MOUNTAIN FOOD SAS, (iv) LACTEOS APPENZELL SAS, (v) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD, (vi) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022, (vii) UNION TEMPORAL HUBCOL MS.

Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV CCE-115-2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que, el día catorce (14) de marzo de 2023, entró en operación el **IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV CCE-115-2023**, cuyo objeto es: *"Establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Servicios de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda y adquiere el Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución por parte de la SED."* suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (i) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, (ii) UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO, (iii) MOUNTAIN FOOD SAS, (iv) LACTEOS APPENZELL SAS, (v) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD, (vi) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022, (vii) UNION TEMPORAL HUBCOL MS.
2. Que, el plazo de ejecución previsto en la cláusula 12.1 de la minuta del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV NÚMERO CCE-115-2023, es de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio que suscriba Colombia Compra Eficiente una vez se tengan los documentos, simuladores y demás requisitos necesarios para su adecuado funcionamiento, dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo doce (12) meses, si la necesidad lo requiere.
3. Que, el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV NÚMERO CCE-115-2023, inició su operación el día catorce (14) de marzo de 2023, con una vigencia de dos (2) años, quedando estipulado como fecha de terminación inicial el día catorce (14) de marzo de 2025.
4. Que, en consideración de la alta demanda por parte de la entidad pública SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL del servicio ofertado a través del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV NÚMERO CCE-115-2023; se da la necesidad prorrogar el plazo de operación de este Instrumento de Agregación de Demanda, por el término de nueve (9) meses adicionales, esto es, hasta el catorce (14) de diciembre de 2025.



PRÓRROGA NO 1 DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, (ii) UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO, (iii) MOUNTAIN FOOD SAS, (iv) LACTEOS APPENZELL SAS, (v) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD, (vi) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022, (vii) UNION TEMPORAL HUBCOL MS.

5. Que, Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día veintiocho (28) de enero de 2025, manifestó a los proveedores adjudicados en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV NÚMERO CCE-115-2023, la intención de prorrogar el Instrumento, por un término adicional de nueve (9) meses adicionales, esto es, hasta el catorce (14) de diciembre de 2025.
6. Que, como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior, los proveedores manifestaron su intención de prorrogar el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV NÚMERO CCE-115-2023.
7. Que, de conformidad con lo anterior, los siete (7) proveedores suscritos al INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV NÚMERO CCE-115-2023, a saber: (i) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, (ii) UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO, (iii) MOUNTAIN FOOD SAS, (iv) LACTEOS APPENZELL SAS, (v) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD, (vi) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022, (vii) UNION TEMPORAL HUBCOL MS, aceptaron la intención de prórroga propuesta por Colombia Compra Eficiente, lo que demuestra la viabilidad y pertinencia de esta prórroga.
8. Considerando lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, y los proveedores señalados en la consideración No. 7 del presente documento, es pertinente prorrogar el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV NÚMERO CCE-115-2023, por el término de nueve (9) meses adicionales, esto es, hasta el catorce (14) de diciembre de 2025, la cual se registrá bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (i) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, (ii) UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO, (iii) MOUNTAIN FOOD SAS, (iv) LACTEOS APPENZELL SAS, (v) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD, (vi) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022, (vii) UNION TEMPORAL HUBCOL MS, acuerdan prorrogar el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV NÚMERO CCE-115-2023, por el término de nueve (9) meses adicionales, esto es, hasta el catorce (14) de diciembre de 2025.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRÓRROGA NO 1 DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, (ii) UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO, (iii) MOUNTAIN FOOD SAS, (iv) LACTEOS APPENZELL SAS, (v) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD, (vi) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022, (vii) UNION TEMPORAL HUBCOL MS.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los proveedores deberán ampliar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente prórroga, la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 15, numeral 15.1, de la minuta del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV NÚMERO CCE-115-2023, de conformidad con lo siguiente:

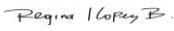
"(...) En caso de prórroga del IAD, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato (...)"

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV NÚMERO CCE-115-2023, permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA CUARTA: La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Pedro Augusto Infante Carreño 
Abogado Subdirección de Negocios

Regina López Burgos 
Abogada Subdirección de Negocios

Revisó: José Joaquín Mattos Perilla 
Contratista Subdirección de Negocios

Laura Alejandra Tarazona Mantilla 
Contratista Subdirección de Negocios

Luis Enrique Fajardo Caballero 
Gestor T1 - 15 Subdirección de Negocios

Aprobó: Alejandra Burgos Montilla 
Asesora Subdirección de Negocios

Guillermo Buenaventura Cruz 
Subdirector de Negocios



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRÓRROGA NO 1 DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, (ii) UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO, (iii) MOUNTAIN FOOD SAS, (iv) LACTEOS APPENZELL SAS, (v) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD, (vi) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022, (vii) UNION TEMPORAL HUBCOL MS.